



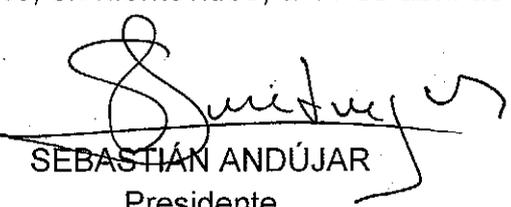
La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N° 18.619, de 23 de octubre de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14.- Créase la Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, que funcionará en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional con absoluta autonomía técnica y será el organismo competente en materia de investigación de accidentes e incidentes de aviación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 92 a 101 del Código Aeronáutico. Tendrá además como cometidos determinar sus causas probables y emitir las recomendaciones de seguridad necesarias para evitar su repetición. La integración y el funcionamiento de dicha oficina quedarán sujetos a la reglamentación correspondiente".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de abril de 2023.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente